



**APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE
PROCEDIMIENTOS
DECRETO N° 1344/07 ARTÍCULO 101**

INFORME UAI N° 7/2022

24 de Junio de 2022

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME N° 7/2022
APROBACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROCEDIMIENTOS
DECRETO N°1344/07 ARTÍCULO 101

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
Informe ejecutivo	2
Informe analítico	3
Objeto	3
Alcance de la tarea	3
Limitaciones al alcance	3
Tarea realizada	3
Marco de referencia	7
Observaciones	7
Recomendaciones	7
Opinión del Auditado	7
Conclusión	7



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2022

INFORME EJECUTIVO

**Título: Aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimiento
Decreto N° 1344/07 artículo 101**

I. Síntesis

Efectuar la verificación previa sobre los Reglamentos y Manuales de Procedimientos que requiera la Presidencia del Instituto, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24156.

II. Observaciones

No se cuenta con Reglamentos o Manuales de Procedimiento en todas las áreas del Instituto, estando en etapa previa de aprobación un documento sobre Convenios y Proyectos de la Gerencia de Programas y Proyectos, resultando necesario la elaboración de dicha documentación a fin de standarizar y reglamentar acciones a seguir, en todas y cada una de las áreas operativas y de apoyo.

III. Recomendaciones

Resultaría de importancia elaborar para cada uno de los Sectores, Reglamentos y Manuales de Procedimientos que incluyan todas las acciones llevadas a cabo en las áreas, resumiendo las Circulares e Instructivos, propios y de los órganos rectores, sobre el proceso diario del área.

IV. Conclusión

Si bien se han iniciado tareas en la Gerencia de Programas y Proyectos, estando en la etapa previa a su aprobación, resultaría necesario la elaboración de documentos propios del Instituto que contemplen todas las acciones a llevar a cabo en las distintas áreas, operativas y de apoyo, resumiendo las Circulares propias y normativas emitidas por los organismos responsables y utilizadas en cada uno de los Sectores

Ezeiza, 24 de Junio de 2022



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 7-2022

**Título: Aprobación de los Reglamentos y Manuales de Procedimiento
Decreto N° 1344/07 artículo 101**

I. Objeto de la Auditoría

Efectuar la verificación previa sobre los Reglamentos y Manuales de Procedimientos que requiera la Presidencia del Instituto, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24156. Analizando las distintas etapas que contienen dichos documentos, su grado de aplicación a las pautas fijadas, y estado en que se encuentran en todas las áreas del Instituto.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

Con respecto a las actividades desarrolladas a fin de obtener los elementos necesarios para cumplimentar el presente informe, no han existido limitaciones en el alcance de las tareas efectuadas.

IV. Tarea realizada

Las tareas se llevaron a cabo en los meses de Mayo y Junio y se utilizaron 50 horas para reunir la información, analizarla y procesarla.

Mediante Decreto N° 1344/2007 se reglamentó el artículo 101 de la Ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control estableciendo que "La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior. Asimismo, se deberá requerir la opinión previa de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos”.

Es del caso considerar que si bien la acción de la Unidad de Auditoría Interna consiste en un examen posterior de las operaciones, debe interpretarse que la mención a intervención previa que expresa el Decreto N° 1344/2007, alude a la fase previa a la aprobación por parte de la autoridad, sin vulnerar el concepto de examen posterior de las operaciones desvinculado de la gestión. Es decir, se trata de un examen posterior a la elaboración o modificación del reglamento o procedimiento por parte de las áreas pertinentes, pero previo a su aprobación.

El objeto principal del examen es verificar que dichos documentos permitan poder cumplir con los objetivos institucionales, a la luz de las normas en vigencia, permitiendo asimismo el adecuado control de las operaciones.

A los fines de recabar información acerca de las actividades que actualmente se están desarrollando en el Instituto, se procedió a segmentar las áreas involucradas y solicitarles el estado en que se encuentran respecto a la confección de Reglamentos y Manuales, como así también acerca de la existencia de circulares u otras reglamentaciones en uso.

De dicho análisis surgen tres áreas responsables de la actividad completa del organismo:

- Gerencia de Programas y Proyectos
- Subgerencia de Recursos Humanos
- Subgerencia de Administración

La Gerencia de Programas y Proyectos tiene dentro de sus funciones las actividades concernientes a los programas y proyectos, investigación y desarrollo, asistencia técnica y servicios tecnológicos respecto a los recursos hídricos.

Se encuentran bajo su órbita las distintas Subgerencias operativas, tanto de Ezeiza como el Interior del País, y la Coordinación de Gestión Técnica encargada del seguimiento administrativo de los proyectos.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Con relación a la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimientos, actualmente se encuentra en la etapa previa de aprobación el Proyecto de Manual de Procedimientos de Convenios y Proyectos, el cual estipula las distintas acciones a llevarse a cabo respecto a actividades desarrolladas por las Subgerencias y su relación con la Unidad de Vinculación Tecnológica y las entidades de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, solicitantes de servicios, la intervención de Coordinación de Gestión Técnica y el Asesor Jurídico.

Esta Unidad de Auditoría Interna se encuentra analizando dicha documentación, a la luz de lo dispuesto en las normas actuales en vigencia.

Asimismo y con relación a otro tipo de documentación se encuentra la reglamentación referida a la Seguridad de la Información del INA, a cargo del Comité de Seguridad, creado por la Resolución-2021-176-APN-INA#MOP.

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene como función coordinar las políticas relacionadas con el personal.

En dicha Subgerencia si bien no existen en la actualidad Reglamentos y Manuales de Procedimiento, se están elaborando guías de procedimiento respecto a la liquidación de haberes del personal, con la intervención de un consultor externo especializado en el sistema liquidador.

Asimismo y atento estar en actividad la Intranet del Instituto, se están elaborando instructivos, que responden a los modelos remitidos por los órganos rectores en la materia (ONEP/INAP), relacionados a los distintos procesos que involucran al área y de la carrera administrativa del personal, que se están poniendo a disposición de los agentes. Actualmente se encuentran habilitados Formulario único de solicitud de licencias y el Régimen transitorio y excepcional para la readecuación voluntaria de grados.

Con respecto a la Subgerencia de Administración cuya actividad está relacionada con la gestión económica, financiera, contable, patrimonial y de servicios del Instituto, no posee en la actualidad Manuales y Reglamentos de Procedimiento internos, existiendo Circulares donde se determinan procedimientos y circuitos, que podrían ser la etapa inicial de futuros Reglamentos.

La actividad de las distintas áreas están regidas por normativas externas dictadas por las áreas operativas del Estado Nacional, como ser:

Departamento Tesorería: utiliza Reglamentos, Manuales y Circulares que dicta la Tesorería General de la Nación.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Departamento Contaduría: Reglamentación dictada por la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional de Presupuesto

Liquidación de Haberes: utiliza la normativa de la Oficina Nacional de Empleo Público y la establecida en el Manual del sistema SIU Mapuche. Existen Circulares internas del Instituto sobre solicitud de Anticipo y Rendición de Gastos, Solicitud de Anticipo y Rendición de Viáticos y Servicios Básicos.

Departamento Compras: se rige por los Decretos de Compras y Contrataciones del Sector Público Nacional y Disposiciones de la Oficina Nacional de Compras y Contrataciones.

Departamento Infraestructura: Procedimientos establecidos por los prestadores de servicios básicos.

Área Patrimonio: utiliza la Reglamentación que surge de la Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Manual de Procedimientos del sistema SABEN. Existiendo Circulares internas que regulan diversas acciones del sector y los responsables.

Del análisis de las distintas acciones que se están llevando a cabo en el Instituto, surge que existen procedimientos standarizados y consensuados por los usos y costumbres, pero en general no un compendio ordenado de las distintas acciones llevadas a cabo en cada una de las etapas del los procesos sustantivos y operativos.

Las Circulares y Normativas externas de uso obligatorio son elementos fundamentales para la acción que llevan a cabo las áreas, pero resultaría del caso necesario el dictado de documentación que determine fehacientemente y adecuado a las características del Instituto, las acciones a llevar a cabo por parte de cada una de ellas.

Actualmente en el Instituto se están llevando a cabo diversas tareas de readecuación de acciones. Los últimos años se ha visto disminuida la planta de personal como consecuencia de bajas por distintos motivos, no obstante lo cual y de las reuniones mantenidas con los distintos responsables, se ha podido apreciar la intención de poder contar con esta documentación que permitirá fijar las pautas para cada tarea a desarrollar.

El proceso llevado a cabo por la Gerencia de Programas y Proyectos, con la elaboración del Manual de Procedimientos de Convenios, resulta ser un punto de partida importante para la futura redacción de nuevos documentos.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

V. Marco de referencia

- Ley 24156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Decreto N° 1344/07 artículo 101
- Pautas para la intervención emitidas por SIGEN

VI. Observaciones

Del análisis de las actuaciones no surge la existencia de Reglamentos o Manuales de Procedimiento en todas las áreas del Instituto, no obstante contar con documentación propia y externa que regula las actividades, resulta de caso necesario la elaboración de dicha documentación a fin de standarizar y reglamentar acciones a seguir.

VII. Recomendaciones

Resultaría de importancia elaborar para cada uno de los Sectores Operativos y de Apoyo, Reglamentos y Manuales de Procedimientos que incluyan todas las acciones llevadas a cabo en las áreas, resumiendo las Circulares e Instructivos, propios y de los órganos rectores, sobre el proceso diario del área.

VIII. Opinión del Auditado

Al respecto se recibieron de la Gerencia de Programas y Proyectos la NO-2022-59060113-APN-GPYP#INA, de la Subgerencia de Recursos Humanos la NO-2022-62202878-APN-SRRHH#INA y de la Subgerencia de Administración la NO-2022-62081913-APN-SA#INA, donde informaron las acciones llevadas a cabo respecto a la existencia de Reglamentos y Manuales de Procedimiento.

IX. Conclusión

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente se puede concluir que, se ha comenzado una etapa de elaboración de Reglamentos y Manuales que standarizan actividades en la Gerencia de Programas y Proyectos sobre las acciones en Convenios y Proyectos. Asimismo surge la existencia de Circulares internas que determinan procesos en las áreas de Recursos Humanos y Administración, como así también actividades regladas por Normas establecidas por los Organismos responsables. No obstante lo cual resulta necesario la elaboración de documentos propios del Instituto que contemplen todas las acciones a llevar a cabo en las distintas áreas, operativas y de apoyo.

Ezeiza, 24 de Junio de 2022